

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

Don Javier Machío Alfaro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café espectáculo sito en la avenida de Juan Carlos I, número 13, local 47.

“Complusoft, Sociedad Limitada Laboral”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y distribución de equipos informáticos sito en la calle Argentina, número 19, nave 5.

Don Constanancio Cuadrado González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería y estética sita en la calle Vaqueras, número 27.

“Dariso, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén con venta directa de muebles sito en la calle Varsovia, número 2.

“Sportium Apuestas Deportivas, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apuestas con barra sita en la avenida de Juan de Austria, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 27 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/2.911/09)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2006, por importe de 2.373,88 euros, que corresponde a la fianza definitiva constituida por la empresa “Clar Rehabilitación, Sociedad Limitada”, para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para las “Obras complementarias y reformas en el Centro Cultural del Antiguo Hospital de Santa María La Rica”.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a la legislación vigente.

En Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el Jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(02/3.165/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Advertido error material en el acta de la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 23 de diciembre de 2008, y que fue aprobada en la siguiente sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, consistente en la referencia al Patronato Municipal de Deportes, que se hace en el texto del acuerdo que se adopta bajo el epígrafe “Selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social” relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de este Patronato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se habilita a las Administraciones Públicas a rectificar de oficio los errores materiales existentes en sus actos, se acuerda:

Primero.—Rectificar el acta de la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 23 de diciembre de 2008, punto 2.2), “Propuesta de

aprobación del Pleno de la ordenanza municipal de creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal”, “Anexo IX, Fichero selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social”, sustituyendo los términos “Municipal de Deportes” por “Bienestar Social”, quedando el anexo IX redactado de la siguiente manera:

ANEXO IX

Fichero “Selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social”

Órgano responsable del fichero: Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitar los derechos de oposición, de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado:

Dirección de Recursos Humanos de los Patronatos Municipales.

Nombre y descripción del fichero: Selección de ingresos del Patronato de Bienestar Social.

Sistema de tratamiento: informatizado.

Medidas de seguridad: nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: salud.

Relativos a infracciones penales o administrativas.

De carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y dirección electrónica, número de registro de personal y firma.

Otros tipos de datos: de características personales, académicos y profesionales, de empleo.

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: datos personales y profesionales de candidatos a puestos de trabajo del Patronato de Bienestar Social y para listas de reserva de los Patronatos Municipales.

Tipificación de la finalidad y usos previstos: recursos humanos. Trabajo y gestión de empleo. Publicaciones.

Personas sobre las que se recaban los datos: solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado, otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: otros órganos de la Comunidad de Madrid.

Transferencias internacionales: no están previstas.

Segundo.—Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar la rectificación a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Alcobendas, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/7.785/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para su examen y reclamación por parte de los interesados, los padrones de los ingresos municipales que a continuación se relacionan:

Concepto	Ejercicio
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2009
Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local mediante quioscos, ocupaciones y anuncios permanentes	

Durante el plazo indicado de exposición al público y a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Atención al Ciudadano (sito en plaza Mayor, número 1, planta baja, del Ayuntamiento) proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos padrones que directamente le afecten, en horario de atención al público (lunes

a viernes, de ocho y treinta a catorce treinta y de dieciséis a diecinueve horas, y los sábados, de diez a trece).

Contra las deudas consignadas en los padrones contributivos y notificados colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer ante el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

Alcobendas, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/3.002/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 470/2009.

Fecha de la solicitud: 19 de febrero de 2009.

Actividad: bar-restaurante, ampliación vestuario y carpas.

Emplazamiento: avenida Olímpica, número 5.

Alcobendas, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/3.006/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación Patrimonio. Número de expediente: 488/2009.

2. Objeto de contrato: redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de la primera etapa del Plan 2009-2015 de las Obras de Mejora en la zona urbana de "La Moraleja", de Alcobendas.

3. Tramitación: ordinaria. Forma: procedimiento abierto.

4. Tipo máximo de licitación: 159.238,34 euros, sin impuesto sobre el valor añadido; el importe correspondiente al 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido es de 25.478,13 euros, ascendiendo el total a 184.716,47 euros.

5. Garantía provisional: la cantidad equivalente al 3 por 100 del precio de licitación sin impuesto sobre el valor añadido, que asciende a 4.777,15 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas (Madrid). Teléfono 916 597 600, fax: 916 597 620.

También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas, del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la documentación estuviera completa, se procederá seguidamente, en acto público, a la apertura de la documentación técnica y de las ofertas económicas.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica y de las ofertas económicas se publicará en la web municipal con cuarenta y ocho horas de antelación.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 800 euros.

En Alcobendas, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(01/936/09)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldea del Fresno sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Art. 6. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria por acometida a la red general será de 677,69 euros por cada local o vivienda que utilicen la acometida."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Aldea del Fresno, a 9 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/8.032/09)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, don Jesús Miguel Dionisio Ballesteros, ha dictado el día 2 de marzo de 2009 el siguiente decreto:

La estructura organizativa actual de la Administración Municipal se aprobó mediante decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006.

El tiempo transcurrido desde entonces y la experiencia acumulada en el funcionamiento de la Administración conforme a la estructura aprobada, hacen aconsejable introducir determinados cambios.

Estos cambios no alteran los principios básicos conforme a los cuales se estructuró la Administración en aquel decreto, es decir, el principio de jerarquía, a la orientación hacia una profesionalización de la Administración para servir con objetividad a los intereses generales, y a la división funcional de la Administración con la configuración de Áreas, para conseguir la coordinación de la actividad administrativa en una clara orientación hacia la consecución de objetivos.

En este sentido, de la división que se hizo de la Administración en Áreas funcionales, la experiencia acumulada, como decimos, hace aconsejable incrementar el número de Áreas y de los directores al frente de las mismas.

En este decreto se amplía el número de Áreas, pasando de las dos existentes, el Área de Desarrollo y Empleo y el Área Social, a seis, por lo que con esta reestructuración se crean las siguientes Áreas:

- Recursos Humanos y Administración General.
- Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- Urbanismo y Gestión del Territorio.
- Obras, Servicios y Medio Ambiente.
- Sociocultural.
- Salud y Bienestar Social.